



# POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y JUVENTUD

-PRODESSA-2019



# POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y JUVENTUD –PRODESSA– 2019

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
1.1. PRINCIPIOS.....	2
1.2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	3
1.2.1. ¿Qué es la protección infantil organizacional?.....	3
1.2.2. Definiciones de maltrato infantil .....	3
1.3. ALCANCE .....	7
1.4. MARCOS LEGALES .....	8
1.5. APROBACIÓN .....	8
<b>2. PREVENCIÓN.....</b>	<b>9</b>
2.1. ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS .....	9
2.1.1. Análisis.....	9
2.1.2. Mitigación .....	11
2.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL .....	12
2.3. CÓDIGOS DE CONDUCTA .....	14
2.4. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN .....	15
2.5. DISEÑO SEGURO DE PROGRAMAS .....	16
2.6. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNICACIÓN .....	17
2.6.1. Redes sociales.....	18
2.7. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	18
2.8. SOCIOS.....	20
<b>3. DESPROTECCIÓN.....</b>	<b>20</b>
3.1. RUTA DE DENUNCIA .....	21
3.2. DIRECTORIO .....	23
<b>4. MONITOREO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>
ANEXO A: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL Y VERSIÓN MEDIADA PARA NNA.....	26
ANEXO B: FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO .....	29
ANEXO C: HOJA DE REGISTRO DE DENUNCIA .....	30
ANEXO D: DIRECTORIO .....	33
ANEXO E: HOJA DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS .....	34



## 1. Introducción

PRODESSA es una asociación civil, sin fines de lucro, no partidista, intercultural, que apoya las luchas de los excluidos por establecer un mundo en el que las personas y los pueblos sostengan relaciones de equidad, justicia, solidaridad y vivan en armonía con la madre tierra. Fue fundada en 1989, por los hermanos Sebastián Farró y Oscar Azmitia, como una obra de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de San Juan Bautista de La Salle. Desde entonces impulsa procesos en dos grandes líneas de trabajo: desarrollo rural y educación de calidad, con población indígena rural de Guatemala.

Se rige por principios que rechazan todo tipo de violencia, discriminación y racismo; tiene el compromiso de crear una cultura de paz. Esto significa que trabajará para que no se den casos de abuso, acoso y explotación, en los diferentes procesos que realizamos, con especial atención en resguardar la vida y dignidad de la niñez y juventud.

La presente Política de Protección ha sido desarrollada para garantizar el respaldo a niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención y respuesta adecuada al maltrato infantil.

### 1.1. Principios

La protección de niños, niñas y adolescentes para el Proyecto de Desarrollo Santiago – PRODESSA–, constituye un derecho humano. Creemos que todo ser humano es sujeto de derechos inalienables y por ello luchamos por una sociedad justa y solidaria, comprometidos con las y los empobrecidos y excluidos consideramos que es indispensable en nuestro quehacer político y educativo promover una vida libre de violencia que dignifique a los niños, niñas y adolescentes.

La política de protección infantil de PRODESSA ha sido construida a partir de los estándares de Keeping Children Safe; la Convención de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) de 1989, suscrita por Guatemala el 26 de enero de 1990 y aprobada por el congreso el 10 de mayo del mismo año; la Declaración de la Eliminación del Abuso Sexual y la Explotación por parte del personal de la ONU; la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –Ley PINA–; La Ley Contra el Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer; el Código Penal de Guatemala y en las buenas prácticas que PRODESSA ha desarrollado a lo largo de sus 30 años de trabajo en Guatemala, en favor de la educación de calidad con pertinencia cultural.

Los principios bajo los cuales se regirá la política de protección infantil organizacional de PRODESSA son los siguientes:

- Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el mismo derecho a ser protegidos contra todas las formas de maltrato.
- Todos tienen la responsabilidad de apoyar la protección de niñas, niños y adolescentes.



- Las organizaciones tienen el deber de cuidar a las niñas, niños y adolescentes con los que trabajan, entran en contacto o que se ven afectados de una u otra forma por su trabajo y operaciones.
- Si las organizaciones trabajan con socios, estas tienen la responsabilidad de ayudar a los socios a alcanzar estándares mínimos de protección infantil organizacional.
- Todas las acciones de protección infantil organizacional se basarán en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en todo momento.

## 1.2. Términos y definiciones

### 1.2.1. ¿Qué es la protección infantil organizacional?

La protección infantil organizacional es la responsabilidad que las organizaciones tienen de asegurarse que su personal, operaciones y programas “no dañen” a las niñas, niños y adolescentes. Es decir, que no les exponga a posibles maltratos y abusos, y que toda preocupación que surja acerca de su seguridad, sea debidamente reportada o denunciada a las autoridades correspondientes.

El principio de “no daño” se refiere a la responsabilidad de las organizaciones de “no dañar” o de minimizar el daño que inadvertidamente podemos producir como resultado de una mala ejecución de programas o por el simple hecho de estar presentes en la comunidad.

### 1.2.2. Definiciones de maltrato infantil

#### **Niño, niña y adolescente**

La Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia define en el artículo 2 “se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años, inclusive; y adolescente, a toda persona desde los trece años hasta alcanzar su mayoría de edad”. En Guatemala según se establece en el artículo 8 del código civil “son mayores de edad los que han cumplido dieciocho años”.

#### **Maltrato infantil**

El maltrato infantil, algunas veces referido como abuso infantil, es definido por el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud como todas las formas físicas, emocionales, sexuales, de negligencia, comerciales o de explotación que puedan resultar en actual o potencial daño a la salud, vida, desarrollo o dignidad de un niño, niña o adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder con el personal u otro beneficiario.

#### **Maltrato físico**

Es daño físico actual o potencial perpetrado por otra persona, adulto o niño, niña y adolescente. Puede involucrar, pero no se limita a, golpes, sacudidas, envenenamiento, ahogamiento o abrasamiento. El daño físico también puede ser causado cuando un padre, madre o tutor facilita o induce los síntomas de una enfermedad en un niño, niña y adolescente.



### **Castigo físico**

Aparte del maltrato físico, el castigo físico deberá ser entendido como el uso de fuerza física que no produce lesiones visibles, pero que deja memoria de dolor. Este tipo de maltrato persigue como fin la corrección de una conducta de un niño, niña o adolescente. Usualmente quien comete, consciente u ordena que se cometa este tipo de maltrato, considera que la conducta del menor de edad es dañina para sí mismo y/o para los demás niños, niñas y adolescentes.

### **Abuso sexual**

Es forzar o inducir a un niño, niña o adolescente a tomar parte en actividades sexuales que no comprende en su totalidad y ante las que tiene poca capacidad de consentimiento. Esto puede incluir, pero no se limita a, violación, sexo oral, penetración, actos sin penetración como masturbación, besos, roces y manoseos, y acoso verbal, físico y emocional. También puede incluir el hecho de involucrar a un niño, niña o adolescente en ver pornografía o producir imágenes sexuales, presenciar actividades sexuales o motivar a los niños, niñas y adolescentes a comportarse de maneras sexuales inadecuadas.

### **Explotación sexual infantil**

Esta es una forma de abuso sexual que involucra a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales a cambio de dinero, regalos, comida, vivienda, afecto, estatus social o cualquier cosa que ellos o sus familias necesiten. Usualmente involucra a niños, niñas y adolescentes manipulados o coaccionados, que puede incluir entablar amistad con el menor de edad, ganar su confianza o someterlo al uso de drogas y alcohol. La relación de maltrato entre víctima y perpetrador involucra un balance de poder en el que las opciones de la víctima son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser confundida por niños, niñas, adolescentes y adultos como algo consensuado. Este tipo de maltrato se puede manifestar de diferentes maneras. Puede involucrar a un adulto ejerciendo control financiero, emocional o físico sobre una persona de menor edad. También puede involucrar a pares manipulando u obligando a víctimas en actividades sexuales, a veces entre pandillas o comunidades inmersas en entornos de pandillas. Asimismo, puede darse en redes organizadas u oportunistas de perpetradores que se benefician económicamente del tráfico de menores de edad a distintos lugares donde los obligan a tener relaciones sexuales con múltiples personas.

### **Maltrato por negligencia**

Teniendo en cuenta el contexto, recursos y circunstancias, el maltrato por negligencia se refiere a una constante incapacidad para satisfacer las necesidades básicas, físicas o emocionales, del niño, niña o adolescente que tiene riesgo de sufrir problemas de desarrollo en su salud física, espiritual, moral y mental. Este incluye la incapacidad de supervisar y proteger al menor de edad de peligros, así como la incapacidad de proveerle una buena nutrición, hogar y condiciones de vida adecuadas. También puede incluir negligencia gestacional durante el embarazo de la mujer como resultado del consumo de drogas o alcohol, así como negligencia y malos tratos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.



### **Maltrato emocional**

Son los tratos persistentes que afecten el desarrollo emocional del niño, niña o adolescente. Los actos de maltrato emocional pueden incluir restricción del movimiento, humillaciones, uso de apodos, amenazas, discriminación, ridiculización, inducción de miedo y otras formas no físicas de tratos hostiles o de rechazo.

### **Bullying**

El bullying (del inglés), es una forma de discriminación entre pares por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. El bullying puede ser violencia de tipo verbal, física, emocional, de índole sexual, material, o cibernética (a través de redes sociales y medios digitales).

### **Explotación comercial**

Es explotar a un niño, niña o adolescente laboralmente o en otras actividades en beneficio de otros y en detrimento del desarrollo físico, de su salud mental, educativa, moral, emocional y social. Incluye, pero no se limita al trabajo infantil.

### **Maltrato espiritual**

Ocurre cuando un líder religioso o una persona en una posición de poder espiritual y autoridad (tanto de una organización, institución, iglesia o familia), abusa de su poder y confianza que genera, con la intención de controlar, coaccionar, manipular o dominar a un niño, niña o adolescente. El maltrato espiritual siempre parte del abuso de poder dentro de un marco de creencias o prácticas espirituales, con el fin de satisfacer las necesidades del abusador (o para mejorar sus condiciones), a expensas de las necesidades del menor de edad. El maltrato espiritual crea daño espiritual al menor de edad y se puede relacionar con maltrato físico, sexual y emocional.

### **Maltrato virtual y pornografía infantil**

La pornografía infantil se define como una representación, por cualquier medio, de un menor de edad involucrado en actividades sexuales explícitas, tanto simuladas como reales, así como la representación de los genitales de un niño, niña o adolescente para usos sexuales. La tecnología también implica que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de maltratos adicionales, como el cyber bullying, a través de internet y las diversas redes sociales. Las cámaras digitales y de teléfonos celulares facilitan la distribución de imágenes de menores de edad a través de internet sin su consentimiento, y también permiten la transmisión e intercambio de pornografía infantil. Los niños, niñas y adolescentes también corren el riesgo de entrar en contacto desde internet con personas que quieren abusar de ellos.



### **Abuso de poder**

Es una relación en la que una de las partes ejerce poder o influye sobre la otra, en virtud de su trabajo o dada la naturaleza de su contexto. El abuso de poder lo puede cometer, por ejemplo, un maestro, un educador, un entrenador deportivo, un guía scout, un líder religioso, un voluntario de ayuda humanitaria, un director, y cualquier persona que entre en contacto con los niños, niñas y adolescentes. Toda persona en posición de poder debe comprender el poder que tienen sobre aquellos por quienes se preocupa y la responsabilidad que ello conlleva. Estas personas deben recibir una guía clara y acatar los códigos de conducta de la política de protección infantil organizacional para garantizar que no abusarán de su posición o que no se encontrarán en una situación donde se les denuncie por maltrato, sea justificado o no.

### **Maltrato por actos de “posesión”, “brujería” o relacionado a creencias espirituales o religiosas**

Este tipo de maltrato puede ocurrir cuando las comunidades o sujetos creen que un niño, niña, adolescente o adulto está en “posesión” de espíritus malignos. En el caso del maltrato para los menores de edad, este ocurre cuando el niño, niña o adolescente es visto de manera “diferente”: el menor de edad puede ser desobediente, estar enfermo o tener alguna discapacidad. El “acusador” (por lo regular pequeños grupos de personas relacionados con el niño, niña o adolescente), creen que es necesario “castigar” al supuesto niño, niña o adolescente poseído o exorcizarlo/liberarlo del espíritu maligno. Tales creencias pueden resultar en prácticas extremadamente crueles para los niños, niñas y adolescentes, como someterlos a severas golpizas, abrasamiento, inanición, aislamiento, cortes o puñaladas. Incluso pueden causar la muerte del menor de edad. Las ceremonias rituales u otras prácticas que lastiman a los niños, niñas y adolescentes pueden formar parte de este tipo de maltrato. La creencia de “posesión” y “brujería” es ampliamente extendida. No se limita a países, culturas o religiones específicas.

### **Maltrato por revictimización**

La revictimización es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización (violación de derechos), donde la víctima re-experimenta una nueva violación a sus derechos, cuando las instituciones sociales y gubernamentales intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico. La revictimización se da cuando personas que no han sido víctimas del delito responden de forma negativa a las víctimas, creando consecuencias emocionales, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema protección. Esto puede dejar a la víctima desolada e insegura y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta en la restitución de sus derechos.

### **Desprotección infantil**

Todo tipo de maltrato infantil que sea causado por la institución, debido a su personal, programas y operaciones, será catalogado como un caso de desprotección infantil.



## **Protección a niños, niñas y adolescentes con discapacidad**

La evidencia de estudios internacionales indica que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son más vulnerables a sufrir abusos y maltrato. Aquello que se considera dañino o maltrato para un menor de edad sin discapacidad es algunas veces visto como apropiado para uno con discapacidad. Puede que haya muchas razones detrás de este pensamiento, pero la mayoría parten de percepciones negativas y creencias sobre la discapacidad.

Al hablar sobre la protección de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, es esencial considerar no solo las posturas y valores personales, sino también el contexto social en el que viven los menores de edad, así como las posturas de la comunidad entorno a la discapacidad. Estar consciente de cómo la sociedad trata a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad es esencial por dos razones:

1. Para que los trabajadores no refuercen las posturas o comportamientos de maltrato en su vida personal.
2. Para que el personal pueda promover el derecho de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a ser protegidos.

### **1.3. Alcance**

La Política Institucional de Protección a la Niñez y Adolescencia de PRODESSA se aplica a toda la institución y es de observancia obligatoria a todo el personal de la misma.

El personal incluye:

- Codirectores
- Administrador
- Coordinadores/as
- Contadores/as
- Técnicos/as
- Técnicos/as temporales
- Personal de mantenimiento y servicio

Del mismo modo, la obligatoriedad de la observancia de esta Política también se extiende a aquellas personas que por colaborar o participar la organización, directa o indirectamente, tengan relación con niñas, niños y adolescentes; por lo que el personal responsable debe asegurarse que la conozcan.

Los socios incluyen:

- Miembros/as de organizaciones locales y comunitarias
- Consultores/as
- Entidades estatales
- Voluntarios/as
- Practicantes en oficinas o en campo
- Visitantes a las sedes de PRODESSA, o a lugares con presencia institucional





- Invitados a las diversas actividades que se organicen, relacionadas con el quehacer de la organización.

#### 1.4. Marcos legales

- ✓ Convención Sobre Derechos Humanos, Decreto 6-78 del Congreso de la República de Guatemala, ratificado el 27 de abril de 1978.
- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Código Civil Decreto Ley número 106
- ✓ Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala, ratificado el 6 de junio de 1990.
- ✓ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✓ Protocolo Facultativo a la Convención Internacional de Derechos del Niño, relativo a la trata, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Decreto 76- 2001, del Congreso de la República de Guatemala, ratificado el 9 de mayo del 2002.
- ✓ Convenio 182 de la OIT Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y La Acción Inmediata Para su Eliminación, Decreto 27-2001 del Congreso de la República de Guatemala, ratificado el 21 de agosto del 2001.
- ✓ Protocolo Facultativo a la Convención Internacional de Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Decreto 1-2000 del Congreso de la República de Guatemala, ratificado el 9 de mayo del 2002.
- ✓ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, decreto número 97-97 del Congreso de la República.
- ✓ Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto número 22-2008 del Congreso de la República.
- ✓ Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, decreto número 9-2009 del Congreso de la República.
- ✓ Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Decreto 59-2008 del Congreso de la República de Guatemala, ratificado el 5 de diciembre del 2008.

#### 1.5. Aprobación

La presente política forma parte de los documentos que orientan el quehacer de las y los trabajadores de PRODESSA en lo que se refiere a la protección de niñas, niños y adolescentes. Fue aprobada por la codirección y la administración de PRODESSA el 04 de octubre de 2019 y ratificada en asamblea de trabajadores en diciembre del mismo año.

La codirección y la administración de PRODESSA tienen el compromiso de implementar, monitorear y evaluar los protocolos establecidos en esta política.



## 2. Prevención

El Proyecto de Desarrollo Santiago –PRODESSA–, está comprometido con la protección de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de maltrato infantil. A través de esta Política Institucional de Protección a la Niñez y Adolescencia, se busca minimizar el riesgo de situaciones que vulneren a las niñas, niños y adolescentes que atendemos. Los siguientes protocolos, mecanismos y lineamientos buscan evitar que PRODESSA, como organización, así como cualquier persona que nos represente; lastime, abuse o cometa algún otro acto de violencia contra niños, niñas y adolescentes o los exponga a este tipo de riesgos.

### 2.1. Análisis y mitigación de riesgos

En el ámbito de Educación de Calidad, PRODESSA atiende a niñas, niños y adolescentes de escuelas e institutos públicos. En el trabajo para el Desarrollo rural, nuestro personal a menudo se relaciona con las hijas e hijos de nuestras interlocutoras e interlocutores.

En cada uno de los procesos que se desarrollen con las comunidades, organizaciones, escuelas e institutos públicos; PRODESSA se compromete, mediante esta política, establecer las condiciones necesarias para propiciar la protección de los niños, niñas y adolescentes con los que tenemos relación. Para ello, se realizarán, actividades de análisis de riesgo de maltrato, tomando las medidas de mitigación necesarias.

#### 2.1.1. Análisis

En cada proyecto, el análisis de riesgo será realizado por el personal responsable, a través de una reunión, donde el equipo local de PRODESSA, y de ser posible las y los titulares de responsabilidad de las comunidades atendidas, identificarán los posibles riesgos para la niñez. Dicha reunión será dirigida por el coordinador o coordinadora del equipo, utilizando la técnica de Meta Plan, quien tendrá la responsabilidad de llenar el formato de informe de análisis de riesgo.

El análisis de riesgo se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Áreas de análisis y mitigación de riesgos

- Personal: se refiere a qué personal tiene o tendrá contacto con los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, las y los técnicos que tendrán contacto diario, así como personal administrativo que pueda realizar una visita, voluntarios, consultores, contratistas, invitados y otras asociaciones, organizaciones e instancias gubernamentales que puedan participar en la institución.
- Programas: son los proyectos y actividades desarrolladas por la organización que tienen objetivos establecidos. Cada programa debe hacer un análisis de riesgo previo, durante y posterior a la ejecución del mismo.
- Operaciones: toda actividad que no forme parte de los programas y que no tenga objetivos. Por ejemplo, eventos (participar en un acto público, intercambio, conferencia de prensa, etc.), procesos administrativos (sistematización del proceso, recolección de medio de verificación, manipulación de información sobre los beneficiarios, etc.), procesos como contratar a un consultor para hacer



un video o recibir a personal de una empresa que llega a entregar materiales. Este personal externo puede tener contacto con las niñas, niños y adolescentes.

### Definición de riesgo

Cuando la política habla de riesgo, se refiere a que el personal, programas y operaciones, a través de sus implementaciones, puedan generar maltrato infantil hacia los niños, niñas y adolescentes con los que trabaja. Tanto potencial como actual. Para ello se tomarán las definiciones de maltrato infantil que la política recoge.

### Procedimiento de análisis de riesgos

1. El análisis de riesgo se hará a partir de una lluvia de ideas, con la técnica de Meta Plan, de todo lo que podría generar maltrato infantil en todas sus variantes, con cada área de análisis (programas, personal y operaciones). Esto también incluye, pero no se limita a, impedirles acceso a otros derechos como educación, vivienda, alimentación.
2. Los riesgos deben escribirse en la *Hoja de análisis y mitigación de riesgo* ([ver Anexo E: Hoja de análisis y mitigación de riesgos](#)).
3. Luego, cada riesgo se clasificará como bajo, medio y alto según dos variantes:
  - a. **Impacto en la vida de los niños, niñas y adolescentes.** Es decir, las consecuencias de que sufran ante un tipo de maltrato. La tabla 1 indica el nivel de impacto de cada tipo de maltrato.

Tabla 1: Niveles de impacto del riesgo de maltrato infantil	
Tipo de maltrato	Nivel
Maltrato físico	Alto
Castigo físico	Alto
Abuso sexual	Alto
Explotación sexual infantil	Alto
Maltrato virtual y pornografía infantil	Alto
Maltrato por negligencia	Medio
Maltrato emocional	Medio
Maltrato espiritual	Medio
Maltrato por actos de “posesión”, “brujería” o relacionados a creencias religiosas	Medio
Maltrato por revictimización	Medio
Bullying	Bajo
Explotación comercial	Bajo
Abuso de poder	Bajo



- b. **Probabilidad.** Es decir, qué tan probable es que el riesgo se convierta en una realidad. La tabla 2 indica el nivel de probabilidad del riesgo.

**Tabla 2: Niveles de probabilidad del riesgo**

<b>Tipo de probabilidad</b>	<b>Nivel</b>
<i>Es muy probable que el riesgo suceda.</i>	<i>Alto</i>
<i>Es medianamente probable que el riesgo suceda.</i>	<i>Medio</i>
<i>Es muy poco probable que el riesgo suceda.</i>	<i>Bajo</i>

4. Finalmente, los riesgos se clasifican en orden de prioridad para ser mitigados. Desde alto en probabilidad e impacto, hasta bajo en probabilidad e impacto. La tabla 3 muestra la prioridad de cada riesgo.

**Tabla 3: Prioridad de los riesgos**

<b>Área de análisis</b>	<b>Riesgos</b>	<b>Impacto</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Prioridad</b>
programas	<i>Riesgo 1</i>	<i>Alto</i>	<i>Alto</i>	<i>Alto</i>
programas	<i>Riesgo 2</i>	<i>Alto</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>
personal	<i>Riesgo 3</i>	<i>Alto</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>
personal	<i>Riesgo 4</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Medio</i>
personal	<i>Riesgo 5</i>	<i>Medio</i>	<i>Medio</i>	<i>Medio</i>
personal	<i>Riesgo 6</i>	<i>Medio</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>
personal	<i>Riesgo 7</i>	<i>Bajo</i>	<i>Alto</i>	<i>Medio</i>
operaciones	<i>Riesgo 8</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Bajo</i>
operaciones	<i>Riesgo 9</i>	<i>Bajo</i>	<i>Bajo</i>	<i>Bajo</i>

### 2.1.2. Mitigación

Todos los riesgos deben ser mitigados, en particular aquellos de prioridad alta (es decir, los que tienen un impacto alto y una probabilidad alta de suceder). Si durante el análisis de mitigación se llega a determinar que los riesgos de probabilidad e impacto altos no pueden ser mitigados, se debe replantear el programa, operación o manejo de personal. Y si se decide llevar a cabo un programa, operación o manejo de personal con riesgos sin mitigar, se debe justificar por qué se tomó tal decisión y quién la tomó. Aunque la mayoría de riesgos puede tener soluciones, habrá algunos riesgos que no podrán ser evitados.

#### *Procedimiento de mitigación de riesgos*

1. *A cada riesgo detectado, se le debe crear una estrategia de mitigación que:*
  - a. *confronte el riesgo de manera directa;*
  - b. *sea efectiva legal y económicamente;*
  - c. *sea realista y pueda ser implementada en el contexto en que se desarrolla la organización.*
2. *Si el riesgo no tiene mitigación, se debe declarar como “no mitigado”.*
3. *En la Hoja de análisis y mitigación de riesgo ([ver Anexo E: Hoja de análisis y mitigación de riesgos](#)) se debe escribir una conclusión:*



- a. *Los riesgos se mitigaron y el programa, operación o manejo de personal se puede desarrollar.*
- b. *Los riesgos no se mitigaron y el programa, operación o manejo de personal no se puede desarrollar.*

El equipo local de PRODESSA y las y los titulares de responsabilidad, desarrollarán, participativamente, las estrategias de mitigación para cada riesgo identificado durante el análisis tomando en cuenta el proceso previamente descrito. Para ello el coordinador, quien estará a cargo de facilitar el proceso, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Deben confrontar el riesgo de manera directa
- Deben ser efectivas legal y económicamente
- Deben ser realistas y pertinentes al contexto cultural de las niñas, niños y adolescentes.
- Deben ser viables, sostenibles y prácticas, contar con pasos bien definidos con el fin de evitar procesos tediosos, lentos y complicados que puedan afectar su eficiencia o a los mismos niños, niñas y adolescentes.
- Deben ser comunicadas a las y los involucrados, por escrito, y con las explicaciones y recomendaciones pertinentes para su aplicación.
- Deben evaluarse constantemente para garantizar su efectividad.
- Deben estar orientadas hacia la prevención del maltrato infantil, en este sentido deben convertirse en una práctica constante.
- No pueden ser acciones aisladas ni reactivas.

## 2.2. Contratación de personal

PRODESSA se asegurará de aplicar estándares de protección infantil en sus políticas de contratación. Todos los postulantes serán investigados para determinar su idoneidad para el puesto y su comprensión sobre protección infantil organizacional.

En todo proceso de contratación o recontractación se solicitará, como requisito indispensable, la presentación de documentos institucionales que demuestren la carencia de antecedentes penales y policíacos, así como la certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales del Ministerio Público –RENAS–, que haga constar no estar registrado como agresor sexual. En cuanto al personal nuevo, se harán confirmaciones de identidad, así como verificaciones de constancias académicas y laborales, y se requerirá un mínimo de dos referencias laborales siempre.



Cuando se necesite contratar personal para los procesos de la institución se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Diseñar un descriptor de puesto, a partir del rol a desempeñar tomando en cuenta la seguridad de los niños, niñas y adolescentes y los riesgos que conlleva el cargo. Para ello se puede tomar como referencia las siguientes preguntas: a) ¿Qué tipo de contacto con NNA involucra el puesto? ¿Directo (cargos técnicos) o indirecto (cargos administrativos)? b) ¿El empleado tendrá acceso a los niños, niñas o adolescentes sin supervisión o tendrá una posición de confianza? c) ¿Qué otro tipo de contacto tendrá con el niño, niña o adolescente (por teléfono, internet o correo)?
2. Desarrollar descriptores claros y términos de referencia, esto incluye puestos con contratos de corto plazo, consultorías u honorarios por servicios técnicos.
3. Asegurar que los criterios de selección resalten la experiencia relevante necesaria si el puesto involucra contacto directo con niños, niñas y adolescentes.
4. Garantizar que en el anuncio o publicación de cada oferta de trabajo en la institución se incluya el compromiso de adherirse a la política de protección infantil organizacional y que la papelería de todo solicitante será revisada a profundidad.
5. Desarrollar formatos de solicitud de empleo en donde las personas solicitantes den su consentimiento para ser investigadas en las áreas penales y policíacas.
6. Solicitar los documentos necesarios para confirmar identidad y pruebas de autenticación de estudios para evitar dar por bueno un título o documento que pudo haber sido falsificado.
7. Tener procesos de entrevista planificados y asegurarse de que los entrevistadores tengan la experiencia y conocimientos necesarios sobre la protección infantil organizacional y buenas prácticas.
8. Incluir preguntas específicas en la entrevista para determinar posturas y valores en torno al maltrato infantil.
9. Solicitar al menos dos referencias laborales que puedan dar fe de la experiencia del candidato y su idoneidad para el cargo al que aplica.
10. Verificar la identidad de las referencias.
11. Realizar todos los chequeos posibles.
12. Considerar el uso de períodos de prueba para asegurar la idoneidad del candidato o candidata en el puesto de trabajo.



### 2.3. Códigos de conducta

Todos los trabajadores y trabajadoras de PRODESSA, así como quienes mantienen alguna relación con la organización y sus actividades, deben cumplir con los siguientes comportamientos:

Comportamientos aceptables	Comportamientos inaceptables
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratar a los niños, niñas y adolescentes con respeto, sin importar su etnia, color de piel, género, idioma, religión, opiniones políticas u otras, nacionalidad, origen social o étnico, condiciones de propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.</li> <li>• Asegurarse de que otro adulto esté presente cuando trabaje directamente con niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Garantizar en todo momento, el interés superior del niño, actuando en consecuencia en todas las acciones que realice como parte de su trabajo y fuera de él.</li> <li>• Respetar las normas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Promover entre los niños, niñas y adolescentes; formas no violentas de relacionamiento.</li> <li>• Contribuir al desarrollo de habilidades para identificar y manifestar cualquier situación de riesgo que puedan enfrentar.</li> <li>• Informar a su coordinador o coordinadora sobre toda sospecha o situación de maltrato infantil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar lenguaje o conductas inapropiadas hacia los niños, niñas y adolescentes de carácter acosador, abusivo, provocativo sexualmente, denigrante o culturalmente incorrecto.</li> <li>• Utilizar castigo físico en niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Involucrar a personas menores de 18 años de edad en ningún tipo de relación sexual o actividad sexual, incluyendo pagar por actos o servicios sexuales.</li> <li>• Invitar a su casa a niños, niñas y adolescentes sin la compañía de sus padres, madres o tutores, a menos que estos estén en riesgo inmediato de sufrir cualquier tipo de herida o peligro físico.</li> <li>• Dormir cerca de niños, niñas y adolescentes sin autorización previa de su coordinador y sin asegurarse de que haya otro adulto presente.</li> <li>• Contratar a niños, niñas y adolescentes para labores domésticas o de otro tipo que sean inapropiadas para su edad o etapa de desarrollo y que interfieran con su tiempo disponible para educación y recreación, o que los coloque en situaciones de riesgo.</li> <li>• Utilizar los datos, fotografías y/o videos de las niñas, niños y adolescentes; para otros fines distintos a la documentación de actividades o como medios de verificación.</li> </ul>

El presente código de conducta tiene como objetivo principal proteger a las niñas, niños y adolescentes que atendemos, así mismo tiene la intención prever situaciones que puedan afectar a las y los trabajadores o afectar el buen nombre y la reputación de PRODESSA.



Cualquier violación al código de conducta conllevará procedimientos disciplinarios que pueden convertirse en acciones legales contra quien no las cumpla, según la gravedad de la falta, sin importar el puesto o antigüedad en la organización.

Todo el personal de PRODESSA es responsable de divulgar este código de conducta con los socios con los que se relacione, así como de compartir la versión mediada a las y los niños que atiende con el fin de empoderarles en la prevención del maltrato infantil. En este sentido, el personal de PRODESSA debe entregar al inicio del año una copia de la versión mediada del código de conducta a cada niña, niño y adolescente para que conozcan sus derechos y a quién avocarse en caso de sufrir algún tipo de maltrato.

El código de conducta debe ser firmado por las y los trabajadores de PRODESSA al momento de su contratación o renovación de contrato, incluyendo a personas con contratos de corto plazo, consultorías u honorarios por servicios técnicos.

[\(Ver Anexo A: Código de Conducta para el personal y versión mediada para NNA\)](#)

#### 2.4. Inducción y capacitación

Todo el personal de PRODESSA y sus socios deben recibir capacitaciones sobre protección infantil organizacional que les ayuden a comprender por qué es necesario proteger a los niños, niñas y adolescentes y que les permita tener conciencia sobre los procedimientos para hacer una denuncia al respecto.

El personal recibirá una breve inducción sobre protección infantil organizacional al momento de entrar a la organización. Así mismo, el personal con responsabilidades específicas relacionadas a la protección infantil recibirá capacitaciones sobre el tema cada 3 meses a partir de su contratación.

Los socios serán informados sobre la protección infantil organizacional y sus responsabilidades bajo esta política al momento de iniciar su trabajo con la organización.

Niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades serán informadas sobre el compromiso de PRODESSA de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Además, se les orientará para que conozcan qué deben hacer si tienen una inquietud, queja o denuncia sobre maltrato infantil.

Todo el personal, niños, niñas y adolescentes debe conocer a la persona designada como Punto Focal de Protección Infantil organizacional, quien es la responsable de recibir registrar las denuncias y aconsejar en análisis y mitigación de riesgos según los lineamientos y procedimientos de esta política.

#### ***Lista de chequeo de inducción***

- |  |
|--|
| <i>1. Para todo el personal existente se hará una inducción general sobre la política, definiciones, código de conducta para el personal y ruta de denuncia.</i>         |
| <i>2. Para todo el personal de nuevo ingreso, se hará una inducción general sobre la política, definiciones, código de conducta para el personal y ruta de denuncia.</i> |





3. *Cuando la política sea revisada y modificada, todo el personal existente recibirá una inducción general sobre la política, definiciones, código de conducta para el personal y ruta de denuncia.*
4. *Todos los niños, niñas y adolescentes que atienda la organización deberán conocer el código de conducta en versión mediada (o si tienen uno específico para menores de edad), y a quién dirigirse cuando quieran decir que no se sienten cómodos con algo o alguien.*
5. *Cuando ingrese personal que tenga responsabilidades dentro de la política (como coordinadores de Programas, Dirección, Recursos Humanos), deberán recibir una inducción profunda sobre la política, sus responsabilidades, análisis y mitigación de riesgos, procesos de manejo de denuncias y mecanismos de monitoreo y evaluación.*
6. *Toda la información sobre la política y protección infantil organizacional debe estar escrita en un lenguaje sencillo, claro y comprensible para adultos, niños, niñas y adolescentes.*

### 2.5. Diseño seguro de programas

PRODESSA diseña y ejecuta procesos seguros para las niñas, niños y adolescentes, resguardando su vida y dignidad. Cada uno de estos procesos se rige por principios que rechazan todo tipo de violencia, discriminación y racismo.

En este sentido, PRODESSA desarrolla procesos en dos grandes líneas de trabajo: mejora de la calidad educativa y desarrollo integral de comunidades rurales. Cada uno de los procesos que se llevan a cabo en estas líneas de trabajo es desarrollado por un equipo de que debe garantizar la calidad de los procesos en favor de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.



## 2.6. Niños, niñas y adolescentes en la comunicación

El principio general en el uso de información e imágenes, tanto fotografías como videos y audios, es el de mantener el respeto y dignidad al momento de mostrar a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades. Para asegurar que todo el personal y los socios de PRODESSA manejen los mismos criterios respecto al uso de fotografías y videos en la comunicación se presentan los siguientes lineamientos y principios.

### **Principios para fotografías, videos e información**

1. <b>Respetaremos la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.</b> Si se llegan a tomar fotografías o video, se debe representar de manera adecuada el contexto de los niños, niñas y adolescentes, sin que se viole su integridad.
2. <b>Solo se recogerá material audiovisual y fotográfico con autorización.</b> Cuando alguien del personal requiera tomar fotografías de los niños, niñas y adolescentes, debe tener autorización por parte de su coordinador y en los casos que lo ameriten, contar con autorización por escrito por parte los tutores de los NNA.
3. <b>Las fotografías y videos de niños, niñas y adolescentes tendrán confidencialidad.</b> Se debe proteger la identidad de los sujetos a fotografiar o filmar. Por lo que nunca se deben publicar con nombres de los niños, niñas y adolescentes; en todo caso, se deben usar seudónimos.
4. <b>Todo material fotográfico y audiovisual debe mostrar un balance de la realidad.</b> Es decir, los niños, niñas y adolescentes no deben ser mostrados como víctimas que reciben ayuda, sino como sujetos que se ayudan y trabajan para sí mismos en su desarrollo.
5. <b>Las fotografías y videos deben responder a los valores de la organización.</b> No se puede mostrar a niños, niñas y adolescentes en imágenes de carácter erótico, pornográfico u obsceno. Tampoco se puede mostrar a los niños, niñas y adolescentes desnudos o semidesnudos. Mucho menos en condiciones de sufrimiento extremo. Quien tenga dudas sobre el material recogido puede consultar con su coordinador.
6. <b>Explicaremos a los niños, niñas y adolescentes por qué les están tomando fotografías y videos.</b> Se debe explicar a los beneficiarios de la organización para qué se van a usar las imágenes o videos. También dónde se van a publicar y quién podrá verlos. Y se les debe mostrar todo el contenido recogido; si no les gusta algún elemento, se debe borrar.
7. <b>No se permitirá que las personas que toman video o fotografías tengan acceso a niños, niñas y adolescentes sin supervisión de otro adulto.</b>
8. <b>No revelaremos información a nadie sin autorización.</b> Es importante que el personal de la organización no dé información de los niños, niñas y adolescentes a nadie sin la debida autorización. Esto incluye, pero no se limita a, voluntarios, consultores, asesores, invitados, visitantes y personal de ayuda humanitaria.
9. <b>Usaremos formas de consentimiento.</b> La organización cuenta con una base de registros de consentimiento para adultos, niños, niñas y adolescentes de las fotografías y videos tomados (Ver <a href="#">Anexo B: Formulario de consentimiento</a> ).
10. <b>Estos principios también se aplican para comunicación en redes sociales de la organización.</b>



### 2.6.1. Redes sociales

Para PRODESSA las redes sociales son una herramienta de comunicación que permite dar a conocer nuestros procesos y logros. En muchos de nuestros videos y artículos aparecen fotografías de las y los interlocutores en escenas que denotan el trabajo de nuestra organización. La mayoría de escenas sobre nuestro trabajo en educación presenta a niñas, niños y adolescentes.

PRODESSA regulará el uso de material audiovisual con el objetivo de proteger la integridad de nuestros interlocutores a partir de los siguientes criterios.

En las publicaciones que incluyan imágenes de niños, seguirá las normas relativas a estas publicaciones, especialmente en evitar difundir nombres, condiciones específicas (dolencias, problemas, enfermedades, etc.), ubicación de su escuela o lugar en donde vive y cualquier otra información que pueda situar en una situación de vulnerabilidad a los niños. Se tomarán todas las medidas necesarias para evitar que la institución o las personas relacionadas a ella publiquen fotografías, videos o textos inapropiados que pueden dañar la reputación de las niñas, niños y adolescentes o causarle problemas en el presente o en el futuro.

En todos los casos, previo a publicar, uno de los codirectores de la organización revisará el borrador de la publicación, quien dará retroalimentación pertinente para garantizar que la publicación no viole alguna norma básica o se criterio general respecto a la protección de la niñez. Todas las publicaciones, sin excepción, deberán ser aprobadas previamente por codirección.

### 2.7. Roles y responsabilidades

*Todos y todas tenemos la responsabilidad en PRODESSA de proteger a los niños, niñas y adolescentes con los que tenemos contacto.*

#### **Todo el personal**

1. *Familiarizarse con la política de protección infantil organizacional.*
2. *Estar alerta de los abusos y riesgos para los niños, niñas y adolescentes.*
3. *Seguir el código de conducta para el personal.*
4. *Ser vigilante.*
5. *Prevenir el maltrato infantil y proteger a los niños, niñas y adolescentes.*
6. *Denunciar cualquier incidente, comportamiento inadecuado y sospecha.*
7. *Promover las buenas prácticas y desafiar las malas prácticas.*
8. *Mostrar y alentar una cultura de apertura.*
9. *Informar a los niños, niñas y adolescentes de los procedimientos de denuncia y cómo denunciar incidentes y comportamientos inadecuados.*
10. *Conocer los marcos legales nacionales de protección infantil.*



### **Roles específicos**

1. *Recursos Humanos: asegurarse de que todo el personal contratado entregue sus antecedentes penales y policíacos.*
2. *Coordinadores de proyectos:*
  - a. *Desarrollar análisis y mitigación de riesgos de actividades y proyectos que involucren niños, niñas y adolescentes.*
  - b. *Revisar que las imágenes de niños, niñas y adolescentes tomadas por la organización o externos no violen la política de protección infantil.*
  - c. *Asegurarse que la política de protección infantil sea aplicada en sus proyectos.*
  - d. *Personal de administración: evaluar socios para determinar si tienen o no contacto e impacto con los niños, niñas y adolescentes.*

### **Punto focal**

Cada 3 años, en la asamblea general de trabajadores de enero, se designará a dos miembros del personal como “punto focal”. Estas personas son las responsables de asegurarse que la política se implemente. Estas personas contarán con el respaldo de la institución para desarrollar su rol y sus responsabilidades. Todos en la institución deben saber cómo contactarlos. Las personas designadas como “punto focal”, deben:

1. Registrar incidentes y denuncias del personal, niños, niñas y adolescentes en torno a la protección infantil.
2. Activar la ruta de denuncia.
3. Desarrollar talleres de capacitación.
4. Crear redes institucionales y regionales en coordinación con otros puntos focales de protección infantil para apoyar el desarrollo evolutivo de la política.
5. Proporcionar consejos de protección infantil organizacional a los colegas.
6. Asegurar que todos en la institución lo conozcan y sepan cómo contactarlo.
7. Coordinar los desarrollos evolutivos de protección infantil y la implementación de la política.



### **Codirección**

1. *Asegurarse de que la política de protección infantil sea implementada.*
2. *Hacer cumplir el código de conducta y monitorear su cumplimiento.*
3. *Supervisar la implementación de la política de protección infantil y monitorear su implementación.*
4. *Manejar todos los aspectos de las denuncias y respuesta de los incidentes.*
5. *Desarrollar talleres de capacitación durante las jornadas de formación institucional.*

### **2.8. Socios**

Cuando tu organización trabaje con socios, debe garantizar que estos harán todo lo posible por evitar generar maltrato infantil a los niños, niñas y adolescentes. En este apartado debes establecer que todo socio que trabaje con tu organización deberá cumplir con este requisito como parte del acuerdo o convenio de cooperación.

*Todos los acuerdos con socios incluirán una declaración en la cual los socios que no cuenten con una política de protección infantil organizacional propia estarán sujetos a esta política o desarrollarán una propia como condición del trabajo entre ambas organizaciones.*

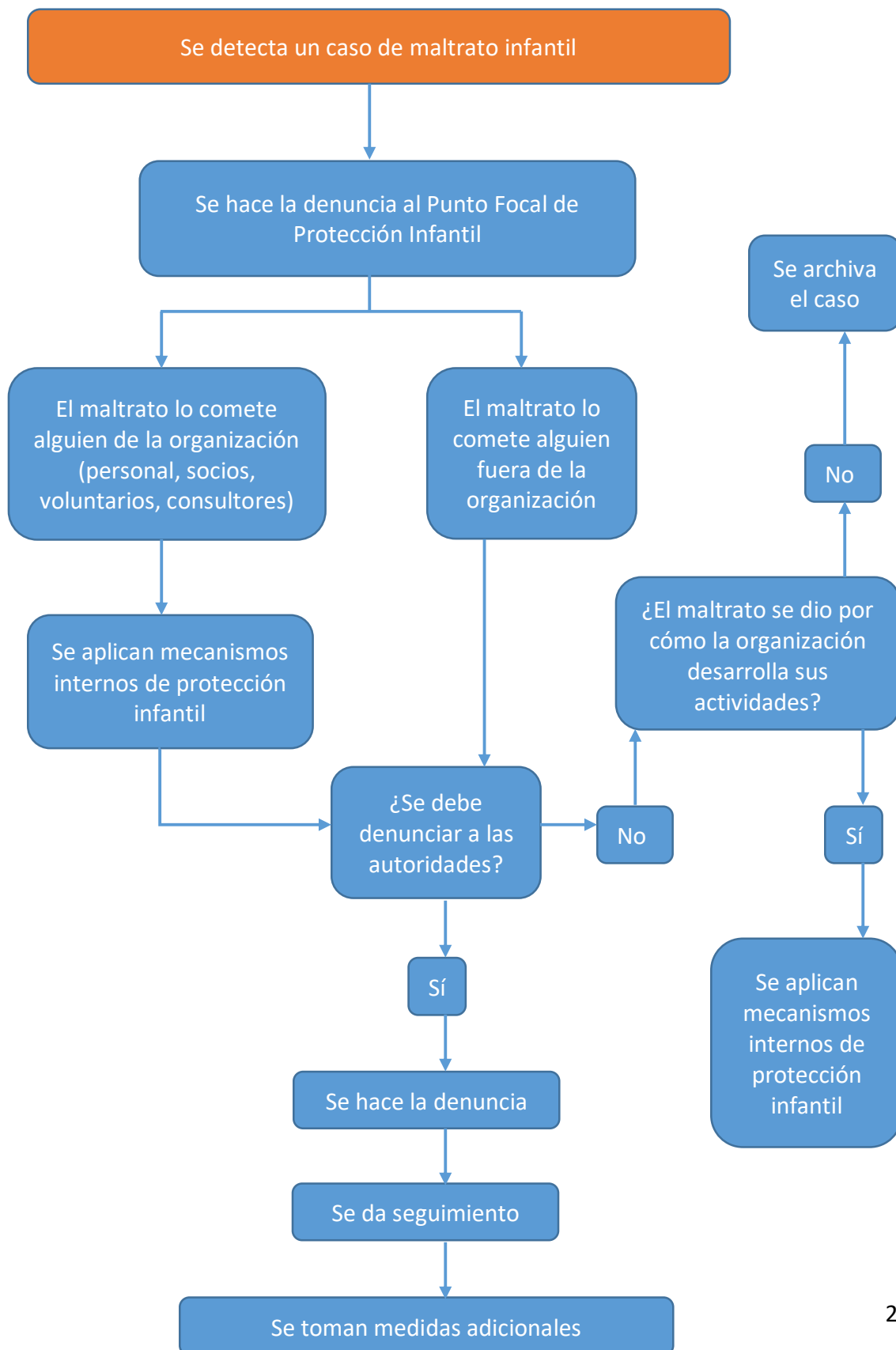
## **3. Desprotección**

La prevención es la mejor opción para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Sin embargo, las situaciones de pobreza, discriminación y racismo a las que están expuestos les vulneran al maltrato infantil. Si a pesar de todos los esfuerzos de PRODESSA por prevenir el maltrato infantil, se diera un caso de violencia, cualquier trabajador tiene la obligación de activar el protocolo de seguridad el cual se resume en la siguiente ruta:



### 3.1. Ruta de denuncia

#### Flujograma de la ruta de denuncia





PRODESSA recibirá información de niños, niñas y adolescentes con sensibilidad y evitará revictimizarlos en el manejo de sus denuncias, quejas o inquietudes ([Ver Anexo C: Hoja de registro de denuncia](#)). Si un niño, niña o adolescente le dice a alguien del equipo que está siendo abusado o que ha sido abusado quien recibe esta información deberá proceder de la siguiente manera:

- Escucharlo y aceptar lo que está contando, sin presionarlo para obtener más información.
- Dar a conocer al niño, niña o adolescente lo que se va a hacer a continuación.
- Evitar investigar por cuenta propia, informar, cuestionar o confrontar al supuesto abusador.
- Tomar toda sospecha y/o suposición de abuso seriamente.
- Limitarse a hacer la denuncia, sin compartir la información otras personas.

Toda inquietud, queja o denuncia será tratada con seriedad y confidencialidad. La prioridad siempre será la seguridad y el interés superior del niño, niña o adolescente.

Toda la información de identidad del niño, niña o adolescente víctima será compartida solo si es necesario y con personal específico. Todo miembro del personal cuyas acciones hayan generado una inquietud, queja o denuncia en su contra será protegido en la medida de lo posible de victimización o cualquier trato denigrante. Si se descubre que la denuncia o queja fue malintencionada, se tomarán medidas disciplinarias.

El sujeto de la denuncia (supuesto perpetrador) y todos los testigos deberán cooperar de manera completa y abierta con los procesos de investigación internos. Su confidencialidad será protegida y la información obtenida solo será compartida de ser necesario y con personal específico.

**Cuando la integridad de un niño, niña o adolescente está en riesgo recuerda...AIT<sup>1</sup>**

**Actúa.** Si tienes duda sobre la integridad de un menor de edad, señálala.

**Interés superior.** La protección del niño, niña o adolescente debe ser lo más importante.

**Tiempo cuenta.** Asegura tener una respuesta rápida, efectiva, confidencial y apropiada.

Una respuesta pronta y apropiada asegurará que la situación no se repita y que todos los individuos involucrados tengan claro que acciones tomar.

---

<sup>1</sup> De Plan International, Child Protection Policy “Reporting and Responding to Child Protection Issues in Plan”.



Quejas o denuncias contra el personal por lo regular resultarán en la suspensión del presunto perpetrador para hacer la investigación. Si la denuncia es un delito tipificado por los marcos legales, se debe denunciar a las autoridades de inmediato antes de tomar acciones o de informar al supuesto perpetrador.

Las investigaciones internas deben ser realizadas por personas con las habilidades y capacidades para ello. La investigación debería involucrar entrevistas con los involucrados, incluyendo testigos, para reunir toda la información posible.

Se debe tomar medidas disciplinarias adecuadas en el caso que la investigación demuestre que la denuncia es cierta. Si se descubre que la denuncia no tiene medios de prueba suficientes, se deben tomar pasos para minimizar el daño a la reputación de la persona acusada.

Todas las investigaciones internas relacionadas a delitos tipificados deben ser discutidas con las autoridades competentes antes de tomar acciones para asegurarse de que la organización no entorpezca la investigación de las autoridades.

Se debe ofrecer apoyo y asesoría a quienes estén involucrados en la denuncia y el proceso de respuesta.

### 3.2. Directorio

Cada equipo de PRODESSA debe tener un directorio que corresponda a las organizaciones que pueden ser contactadas de manera directa para solicitar ayuda en caso de recibir denuncias (Ver anexo D: Directorio). Estos directorios serán actualizados por lo menos una vez cada seis meses (en enero y julio), por el coordinador del proyecto quien deberá socializarlo al resto de su equipo después de contar con la aprobación de codirección, tomando en cuenta lo siguiente:

#### **Recursos legales**

Contacto de agencias o instancias gubernamentales reguladas por ley con la autoridad de proteger a niños, niñas y adolescentes (PGN, PDH)

#### **Recursos de investigación y persecución (policía y organismo judicial)**

- Contacto de oficinas de procuradores en el tema de niñez y adolescencia.
- Contacto de fiscalías especiales de maltrato infantil y abuso sexual.
- Contacto de juzgados de niñez y adolescencia.
- Contacto de fuerzas de tarea o equipos específicos de la policía para casos que involucren a menores de edad.

#### **Otras organizaciones (ONG, servicios de salud, redes interinstitucionales)**

- Contacto de organizaciones que presten servicios, protocolos y acceso a la salud como respuesta a víctimas de maltrato y abuso sexual.





- Contacto de ONGs y otras agencias, así como redes profesionales e interinstitucionales que trabajen en temas como protección infantil, casas seguras para refugiados, centros de acogimiento, etcétera.

#### **Recursos comunitarios**

- Contacto de organismos comunitarios como consejos y municipalidades.
- Contactos de líderes y lideresas comunitarios.
- Contactos de otras ONG que trabajen en la comunidad con niños, niñas y adolescentes o cuyas acciones puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes.
- Contactos de grupos religiosos, educativos y culturales que puedan articularse en la protección de niños, niñas y adolescentes.
- Contacto de instituciones académicas que trabajen en derechos de niñez y adolescencia.

## **4. Monitoreo y evaluación**

Debes añadir una declaración sobre cómo se van a monitorear y evaluar la política y sus procedimientos o protocolos. Se debe incorporar un monitoreo regular de los riesgos, estrategias de mitigación y su efectividad en los procesos normales de monitoreo y evaluación de la organización. Se sugiere que las organizaciones hagan una revisión general de la política cada 3 años.

La protección infantil organizacional está incorporada en los procesos anuales, semestrales, trimestrales y mensuales de monitoreo y evaluación de PRODESSA, así como en la entrega de reportes de avance y ejecución de los distintos proyectos y programas. La Codirección será la encargada de velar por que se lleve a cabo el registro y reporte de riesgos y estrategias de mitigación por parte de las y los coordinadores en sus informes mensuales.

Esta política será revisada cada tres años o cuando se den situaciones que ameriten hacer modificaciones en cualquiera de las partes de esta política. Así mismo, codirección incluirá espacios para su socialización y profundización durante las formaciones institucionales con el fin de capacitar al personal de PRODESSA en la protección a niñez y adolescencia.



# Anexos



## Anexo A:

### Código de Conducta para el personal y versión mediada para NNA

Yo: \_\_\_\_\_, me identifico con el documento personal de identificación –DPI– con código único de identificación –CUI– número: \_\_\_\_\_, declaro que he leído y comprendo la política de protección a niñez y juventud de PRODESSA y acepto la responsabilidad de trabajar en favor de la prevención del maltrato infantil por lo que me comprometo a actuar en base al siguiente código de conducta:

Comportamientos aceptables	Comportamientos inaceptables
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratar a los niños, niñas y adolescentes con respeto, sin importar su etnia, color de piel, género, idioma, religión, opiniones políticas u otras, nacionalidad, origen social o étnico, condiciones de propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.</li> <li>• Asegurarme de que otro adulto esté presente cuando trabaje directamente con niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Garantizar en todo momento, el interés superior del niño, actuando en consecuencia en todas las acciones que realice como parte de mi trabajo y fuera de él.</li> <li>• Respetar las normas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Promover entre los niños, niñas y adolescentes; formas no violentas de relacionamiento.</li> <li>• Contribuir al desarrollo de habilidades para identificar y manifestar cualquier situación de riesgo que puedan enfrentar.</li> <li>• Informar a mi coordinador o coordinadora sobre toda sospecha o situación de maltrato infantil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar lenguaje o conductas inapropiadas hacia los niños, niñas y adolescentes de carácter acosador, abusivo, provocativo sexualmente, denigrante o culturalmente incorrecto.</li> <li>• Utilizar castigo físico en niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Involucrar a personas menores de 18 años de edad en ningún tipo de relación sexual o actividad sexual, incluyendo pagar por actos o servicios sexuales.</li> <li>• Invitar a mi casa a niños, niñas y adolescentes sin la compañía de sus padres, madres o tutores, a menos que estos estén en riesgo inmediato de sufrir cualquier tipo de herida o peligro físico.</li> <li>• Dormir cerca de niños, niñas y adolescentes sin autorización previa de mi coordinador y sin asegurarme de que haya otro adulto presente.</li> <li>• Contratar a niños, niñas y adolescentes para labores domésticas o de otro tipo que sean inapropiadas para su edad o etapa de desarrollo y que interfieran con su tiempo disponible para educación y recreación, o que los coloque en situaciones de riesgo.</li> <li>• Utilizar los datos, fotografías y/o videos de las niñas, niños y adolescentes; para otros fines distintos a la documentación de actividades o como medios de verificación.</li> </ul>

Comprendo la responsabilidad que adquiero como persona asociada a PRODESSA para evitar acciones y comportamientos que puedan ser interpretados como maltrato y explotación infantil.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## Código de conducta mediado para NNA

Estimado lector:

Para PRODESSA es un gusto comunicarte nuestro compromiso por brindarte un ambiente seguro para tu desarrollo, preparamos con mucho cariño este documento para conozcas tus derechos y obligaciones y puedas cuidarte. Todo el personal de nuestra organización trabaja arduamente para garantizar tu bienestar y deseamos que cuentes con nosotros y nosotras para hacernos saber si alguien está causándote daño. Nadie tiene derecho de hacerte daño.

<b>Derechos</b>	<b>Responsabilidades</b>
Tienes derecho a no ser tratado mal por tus creencias, color de piel, idioma, género, religión o si eres rico o pobre.	No debes tratar mal a otros niños, niñas, adolescentes y adultos por sus creencias, color de piel, idioma, género, religión o si son ricos o pobres.
Los adultos siempre deben hacer lo mejor para ti.	Trata de hacer lo mejor para otros niños, niñas y adolescentes.
Tienes derecho a la vida.	No amenaces la vida de otros niños, niñas, adolescentes y adultos.
Tienes derecho a un nombre, una nacionalidad y una identidad.	Llama a los demás por su nombre y no con apodosos y palabras soeces.
Tienes derecho a conocer las cosas y a decir lo que piensas, sea a través del arte, hablar y escribir, a menos que esto viole los derechos de otros niños, niñas, adolescentes y adultos.	
Tienes derecho a pensar como quieras y a practicar la religión que desees, a menos que esto lastime a los otros niños, niñas, adolescentes, adultos o a ti.	
Tienes derecho a ser amigo de otros y a unirte o formar parte de grupos, a menos que esto viole los derechos de otros niños, niñas, adolescentes y adultos.	
Tienes derecho a tener privacidad. Por ejemplo, puedes tener un diario que los demás no puedan ver.	Debes respetar la privacidad de los niños, niñas y adolescentes también.
Tienes el derecho a ser protegido del maltrato y que te lastimen. No pueden pegarte ni insultarte.	No debes maltratar ni lastimar a otros niños, niñas, adolescentes y adultos. Ni golpes ni insultos.
Tienes derecho a tener una vida digna. Esto significa que debes tener comida, ropa y vivienda.	Debes respetar la comida, ropa y vivienda de los niños, niñas, adolescentes y adultos.
Tienes derecho a estudiar.	Debes asistir a tus clases.
Tienes derecho a recibir una educación que te ayude a desarrollar tu personalidad y habilidades en la mayor medida posible, así como que te ayude a respetar los derechos y valores de los demás, y a respetar el medioambiente.	Tienes la obligación de cumplir con la asistencia y horarios a tus clases y procesos educativos.



Tienes derecho a ejercer tu cultura e idioma.	Debes respetar las culturas e idiomas de los niños, niñas, adolescentes y adultos.
Tienes derecho a que te protejan de trabajo que afecte tu salud o educación.	Debes colaborar con la limpieza de tu espacio y la residencia.
Tienes derecho a ser protegido del consumo de drogas y a que te amenacen con armas.	No debes consumir drogas ni ingresar armas a la residencia. Para ello serás revisado a cada ingreso y reingreso a la residencia.
Tienes derecho a ser protegido del abuso sexual. Esto quiere decir que nadie puede tocar o fotografiar tus genitales, y nalgas. Tampoco pueden besarte en los labios o cerca de ellos. Los abrazos que te den no deben sofocarte, es decir, que puedas respirar libremente. Ningún adulto, niño, niña o adolescente debe obligar a hacer alguna de estas acciones. Tú tampoco debes hacer estas cosas ni obligar a otro niño, niña, adolescente o adulto a hacerlo.	
Tienes derecho a no ser castigado de manera cruel o dañina.	Si no cumples con este código de conducta, habrá sanciones.
Tienes derecho a jugar y relajarte practicando deportes, tocando música y en otras actividades.	Debes respetar y cuidar los objetos de la residencia que otros niños, niñas, adolescentes y adultos usen para jugar y relajarse.
Si tienes discapacidad, tanto mental como física, tienes derecho a cuidado y educación para ayudarte a desarrollar tu vida.	
Tienes derecho a defenderte si se te acusa de infringir la ley.	Debes respetar la ley y este código de conducta. De lo contrario habrá sanciones.
Tienes derecho a ser escuchado y a que te tomen en serio cuando no te sientas cómodo con algo o alguien sin importar quién sea.	

Todo el personal de nuestra organización trabaja arduamente para garantizar tu bienestar y deseamos que cuentes con nosotros y nosotras para hacernos saber si alguien está causándote daño, incluso si esa persona es tu familiar o miembro de nuestro equipo. Si alguien de causa daño debes contárselo a un adulto al que le tengas confianza, si esta persona no te toma en serio inténtalo con alguien más hasta que encuentres a un adulto que te haga caso. Nadie tiene derecho de hacerte daño.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Federico Roncal Martínez  
 Codirector PRODESSA

\_\_\_\_\_  
 Edgar Roberto García Tax  
 Codirector PRODESSA



## Anexo B: Formulario de consentimiento

### Directrices de obtención de consentimiento

Edad del niño, niña o adolescente	¿Se debe obtener consentimiento del niño, niña o adolescente?	¿Se debe obtener consentimiento de los padre, madre o tutores?
Menos de 7 años	No	Sí
Entre 7 y 14	Sí, solo si el niño o niña comprende totalmente a qué está dando su consentimiento.	Sí
Más de 14	Sí, solo si el niño, niña o adolescente comprende totalmente a qué está dando su consentimiento.	No es necesario si se ha obtenido el consentimiento del niño, niña o adolescente.

### Consentimiento por parte del padre, madre o tutor

Yo: \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ años de edad, padre/madre/tutor de: \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ años de edad. Confirmando que estoy de acuerdo en que un representante de PRODESSA reúna información, imágenes, videos y audios de mi hijo/a, quien también ha manifestado su aprobación por lo que no tengo ningún inconveniente en firmar el presente consentimiento.

Firma/huella del pulgar: \_\_\_\_\_

Código Único de Identificación: \_\_\_\_\_

Relación con el niño o niña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Actividad o programa: \_\_\_\_\_

Proyecto: \_\_\_\_\_



## Anexo C: Hoja de registro de denuncia<sup>2</sup>

<b>Hoja de Registro de Denuncia</b>		
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	<b>Caso No.:</b>

<b>Lugar:</b>
---------------

<b>Nombre del denunciante:</b>
<b>Nombre del niño, niña o adolescente:</b>
<b>Relación del denunciante con el niño, niña o adolescente:</b>

<b>Información del niño, niña o adolescente:</b>	
Nombre:	
Edad:	Fecha de nacimiento:
Sexo:	Área o residencia a la que pertenece:
Contacto de familia o encargado (si los tiene):	
Religión:	Idioma materno:
Etnia:	Discapacidad (si tiene):

<b>Información de contacto del denunciante</b>
Ocupación:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico:
Dirección:

<b>Si el denunciante es parte de la organización (personal, consultor, voluntario) especifique:</b>
Tipo de contrato:
Puesto:
Departamento o área:

<sup>2</sup> Versión adaptada de la hoja de registro de denuncia de la política de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, noviembre de 2017.



Trabaja actualmente para la institución: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Trabaja directamente con el denunciado: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

<b>Denuncia (qué, cómo, quién, dónde, cuándo):</b>

<b>Si hay más víctimas, especificar:</b>

<b>Si hay más denunciados, especificar:</b>

<b>Quiénes más saben sobre el incidente</b>	
Nombre:	¿Es parte del personal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombre:	¿Es parte del personal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombre:	¿Es parte del personal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombre:	¿Es parte del personal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombre:	¿Es parte del personal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

¿Se requirió atención médica para la víctima? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Quién la proveyó?





¿Dónde y cuándo?

**Acciones y recomendaciones:**

¿Se hace la denuncia a las autoridades? SI  NO

¿Se toman medidas de protección para la(s) víctima(s)? SI  NO

¿Se debe solicitar atención médica para la víctima? SI  NO

¿Es necesario tomar medidas para alejar al posible abusador? SI  NO

¿Cuáles?

Fecha del registro de la denuncia	Nombre de quien hace el registro:
	Firma



### Anexo D: Directorio

A continuación, se presenta la plantilla del directorio de organizaciones locales a las que se puede contactar en caso de recibir una denuncia por maltrato infantil. Este directorio debe ser de observancia general por parte del equipo de cada proyecto.

DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES DE CONTACTO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL PRODESSA						
Equipo						
Coordinador					Fecha de actualización	
No.	Tipo	Nombre de la organización	Dirección de la sede	Teléfono de la sede	Persona de contacto	Número de celular
1	Legal					
2	Legal					
3	Investigación y persecución					
4	Investigación y persecución					
5	Investigación y persecución					
6	Investigación y persecución					
7	Servicios de salud					
8	Servicios de salud					
9	ONG					
10	ONG					
11	Comunitario					
12	Comunitario					
13	Comunitario					
14	Comunitario					
15	Comunitario					



## Anexo E: Hoja de análisis y mitigación de riesgos

### Parte 1: Preguntas y respuestas

¿Qué es el análisis de riesgos?

Es un ejercicio en el cual las organizaciones examinan los aspectos de sus servicios desde una perspectiva de la protección organizacional, para establecer si hay prácticas o elementos del servicio que puedan poner en potencial riesgo a niños y niñas.

¿Por qué es importante hacer análisis de riesgos?

El análisis de riesgos de las actividades, programas y proyectos puede ayudar a tu organización a:

- a. identificar riesgos potenciales para niños y niñas;
- b. comprender el nivel de estos riesgos;
- c. integrar estrategias para mitigar los riesgos a niños y niñas en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades, programas y proyectos que involucran a niños y niñas o tienen un impacto en ellos y ellas.

¿Cuál es el propósito de esta herramienta?

- Establecer la necesidad que tienen las organizaciones de analizar e incorporar la protección infantil organizacional cuando ejecutan programas y entregan servicios en diferentes áreas del desarrollo (como subsistencia, educación, salud, acceso al agua, etcétera).
- Proveer a la organización lineamientos para comprender el análisis y mitigación de riesgos de protección infantil organizacional.
- Proveer lineamientos a las organizaciones para identificar riesgos de protección infantil organizacional en el alcance de su trabajo y programas.

¿Cuál es el resultado esperado de usar esta herramienta?

Al usar esta herramienta, tu organización será capaz de:

- Contextualizar el análisis de riesgos de protección infantil organizacional al alcance de tu trabajo.
- Identificar riesgos potenciales para niños y niñas en el contexto de tus programas, servicios y procedimientos institucionales (como Recursos Humanos, Comunicación, etcétera).
- Identificar y generar estrategias de mitigación para los riesgos detectados.

¿Quién puede usar esta herramienta?

- Integrantes de la Junta Directiva.
- Equipo de Coordinación/Gerencia.
- Puntos Focales de protección infantil organizacional de la organización (si existen).



- Coordinadores(as) de Recursos Humanos y otras áreas como Financieras y Administrativas.
- Cualquier persona nombrada por la Coordinación para este propósito.

¿Cuándo puede ser usada esta herramienta?

- Durante la fase de planificación de un programa o proyecto, así como dentro de su ciclo de desarrollo.
- Durante la fase de implementación de un programa o proyecto.
- Mientras se desarrolla o revisa la política de protección infantil organizacional y procedimientos relacionados de la organización.
- Durante la inducción a un nuevo socio o socia.
- Durante la planificación de actividades que implican contacto con niños y niñas.

## Parte 2: Cómo usar la herramienta

Paso 1: Identificar las maneras en que la organización tiene contacto con niños y niñas (programas, operaciones, personal, voluntariado, pasantías, etcétera).

Paso 2: A partir de los resultados del paso 1, identificar los riesgos que niños y niñas enfrentan en cada contacto con la organización.

Paso 3: Identificar los factores que ponen en riesgo a niños y niñas.

Paso 4: Identificar medidas de mitigación que podrían reducir el riesgo o mecanismos que pueden minimizar los factores que ponen en riesgo a niños y niñas.

Paso 5: Si existen medidas de mitigación, intenta identificar posibles brechas en su planificación, implementación y monitoreo.

Paso 6: Si no existe ninguna medida de mitigación, consulta con un grupo más grande (incluyendo personal de programas, actividades y operativo) para desarrollar planes de mitigación o medidas para minimizar los riesgos.

Paso 7: Crea medidas de monitoreo para garantizar que los planes de mitigación funcionen en un nivel operativo.

Nota: Como parte del análisis de riesgos, es altamente recomendable que se involucre a personal de programas, actividades y operativo para garantizar la efectividad del análisis. Cuando sea apropiado, se recomienda la participación de niños y niñas ya que son quienes saben mejor qué les hace sentido, seguros(as) e inseguros(as).



Parte 3: Herramienta de vaciado

Análisis de riesgos:								
No.	¿Quién está en riesgo?	¿Qué factores le ponen en riesgo?	¿Cuál es el riesgo?	¿Qué medidas existen para reducir el riesgo?	Significancia del riesgo (alto, medio o bajo)	¿Qué medidas adicionales se deben tomar para reducir el riesgo?	¿Quién será responsable de realizar las acciones?	¿Cuándo se harán las acciones?
1								
2								
3								
4								
5								